

Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP Notas a los Estados Financieros a 30 de Abril de 2020-2019

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2º del Artículo 1º de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, a continuación se procede a efectuar la revelación de hechos que pueden tener un impacto importante, como ajustes al valor neto de realización o al costo de reposición de los inventarios; adquisiciones de propiedades, planta y equipo, deterioro del valor de los activos, reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros.

Adicionalmente la misma Resolución establece que las notas a los informes financieros y contables mensuales revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el correspondiente mes y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad, presentando así información adicional relevante, entre los cuales se encuentran en el Instituto en el mes de abril de 2020, los siguientes:

Nota 1. Cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras: A través de esta cuenta se lleva el control de los recursos que posee el Intituto en entidades financieras, con el fin de dar cumplimiento al pago de los compromisos adquiridos con terceros, funcionarios y contratistas, al corte de abril 30 de 2020, se reportan los siguientes saldos comparativos 2020-2019:

Cuenta	Nombre	Saldo a 30/04/2020	Saldo a 30/04/2019	Variación (\$)	Variación (%)
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	\$72'897.927	\$886'308.049	-\$813.410.122	-91.78%

La variación que se presenta de una vigencia a la otra esta dada en razón que los recursos que posee la entidad a 30 de abril de 2020, para el pago de seguridad social y descuentos sobre la nómina del mes. Mientras al mismo corte de la vigencia inmediatamente anterior, el saldo incorporaba los recursos recibidos en el primer trimestre por la entidad por parte de la Secretaría de Educación Distrital – SED, en cumplimiento al Convenio N° 877686 de 2019, mostrándose un excedente de liquidez en dicha vigencia debido a ello.

Nota 2. Cuentas 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Cobro y 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR): Lo que muestra el estado de situación financiera es un saldo por cobrar al corto plazo al cierre de abril 30 de 2020,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

reportado en la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar en cuantía de \$46'056.950, por concepto de incapacidades del personal por cobrar a las distintas EPS.

En adición a lo anterior el rubro de deudores sufrió un cambio representativo en la vigencia 2019, toda vez que presentó movimientos en las subcuentas 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo y 138690 Deterioro acumulado de otras cuentas por cobrar, por concepto del castigo de cartera efectuado durante el período, verbigracia concepto emitido por el Comité de Conciliación, que de acuerdo al Acta de fecha 28 de agosto de 2019, se determinó en el numeral 4. VARIOS. “...*(ii) Por otra parte, se informa que los dineros por recuperar del proceso ejecutivo seguido en contra de María Magdalena Morales Sarmiento (o Granes Morales) son de difícil recuperación en razón a que la ejecutada, luego de tres (3) años de búsqueda de bienes muebles o inmuebles, o saldos en las diferentes entidades bancarias se concluye que no tiene dinero, bienes muebles o inmuebles que puedan ser embargados, pese a que se encuentra notificado el mandamiento de pago desde el 2014 a través de un curador ad-litem, toda vez, que no se ubicó a la demandada y desde el 2015 existe fallo ordenando seguir con la ejecución...*”. Con lo cual se procedió al castigo según comprobante contable N° 94 del 3 de octubre de 2020, en cuantía de \$673.1 millones, soportado en Acta de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable N° 4 del 10 de septiembre de 2019.

Adicionalmente teniendo en cuenta lo establecido en el Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que en su numeral 3.2.15, establece la depuración contable permanente y sostenible. Motivo por el cual basados en lo anteriormente mencionado, así como en los argumentos esgrimidos en el Comité de Conciliación de la entidad y a que los derechos representados contablemente en el deudor a cargo de la señora María Magdalena Morales Sarmiento (o Magdalena Granes Morales) son de difícil recuperación, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de forma unánime sugirió a la Directora de la entidad en su calidad de Representante legal, el castigo contable de la cuenta deudora existente, a través de la subcuenta 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, así como del deterioro acumulado registrado en la subcuenta 138690 Otras cuentas por cobrar, en una cuantía de \$673'168.401, quien mediante Resolución N° 102 del 2 de octubre de 2019 aprobó su castigo.

De igual modo teniendo en cuenta que se informó a los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable por parte de la Jefe de Oficina Asesora Jurídica, que en reunión del Comité de Conciliación de la entidad del 28 de agosto de 2019, se determinó en cuanto al proceder de la defensa judicial de la entidad, con respecto de la deuda a cargo de la ARL Liberty Seguros de Vida, así:

La petición radicada ante la Superintendencia de Salud, donde se le solicita a la Superintendencia ejercer la función jurisdiccional sobre el conflicto que tiene el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDEP con la ARL LIBERTY frente al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de una incapacidad por accidente laboral de la funcionaria LILIA AMPARO CORREA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No 27.720.531, desde el 6 de julio de 2010, se retira del juzgado, en razón que esta solicitud es allegada de oficio por la Superintendencia al Juzgado 1 Laboral del Circuito de Bogotá, y después de un año de dirimir el conflicto de competencias, el Consejo Superior de la Judicatura estableció que la competencia la tiene el Juzgado, razón por la cual actualmente está en calificación de admisión de demanda. En tal sentido, se observa que el escrito que está en calificación por parte del juzgado no cumple con los requisitos de forma y de fondo que enlista el Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social para que sea admitida como demanda, ya que, como se dijo, no fue presentada de esa manera, adicional a ello la posibilidad de éxito procesal es nula, teniendo en cuenta que es posible que prospere la caducidad de la acción.

De otra parte teniendo en cuenta que la mencionada cuenta por cobrar de difícil cobro, mantenía como deudor a Liberty Seguros de Vida ARL, y que la misma fue considerada de difícil recaudo por parte de la Jefatura de Oficina Asesora Jurídica del IDEP y considerando que se encuentra incurso dentro de los literales a, b, c y d del mismo numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, y que de forma unánime los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable recomendaron mediante Acta N° 4 del 10 de septiembre de 2019 a la Directora General en su calidad de representante legal fuera aprobado el castigo contable de la cuenta deudora en mención, quien aprobó el castigo mediante Resolución 102 de 2019, a través del cruce contable de la subcuenta 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, con el deterioro acumulado reconocido en la subcuenta 138690 Otras cuentas por cobrar, en una cuantía de \$1'531.187. Dejando constancia de que dicho castigo no afectaba el resultado del ejercicio, y por tanto no presentaba disminución o deterioro del patrimonio de la entidad.

En adición a lo anterior vale la pena agregar que la entidad no reporta registros por concepto de deterioro de los derechos representados en las cuentas por cobrar, por cuanto no considera que correspondan a hechos de los cuales no se pueda efectuar su cobro o recuperación.

Nota 3. Cuenta 1512 Materias Primas. El saldo de esta cuenta refleja el stock en inventario de materias primas para la elaboración de las publicaciones del Instituto, tales como papel, tintas, cintas, etc. A corte de abril 30 de 2020 se reporta el siguiente detalle comparativo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Cuenta	Nombre	Saldo a 30/04/2020	Saldo a 30/04/2019	Variación (\$)	Variación (%)
1512	Materias primas	\$13'207.043	\$0	\$13.207.043	100%

Es de señalar que dicho stock posteriormente se va a convertir en los impresos y publicaciones en existencia, disponibles para su entrega a título gratuito a toda la comunidad educativa del Distrito Capital (colegios y maestros de las instituciones educativas distritales).

Nota 4. Cuenta 1520 Inventarios de productos en proceso: Mediante esta cuenta se controla contablemente el proceso de transformación de inventarios materias primas y demás costos directos de mano de obra en que luego se transforman en mercancías o inventarios en existencia de productos terminados del Instituto, es decir en inventarios de impresos y publicaciones, al corte de abril 30 de 2020 – 2019, se presentaron los siguientes saldos:

Cuenta	Nombre	Saldo a 30/04/2020	Saldo a 30/04/2019	Variación (\$)	Variación (%)
1520	Productos en proceso	\$110'383.305	\$22'497.015	\$87.886.290	390,65%

El saldo que refleja el estado de situación financiera corresponde a los costos incurridos durante la vigencia 2019 y lo corrido de 2020 por concepto de mano de obra para la edición, diseño, digramación y corrección de estilo de los textos que posteriormente se convertirán en obras o textos de consulta para la población educadora del Distrito Capital. Y una vez entregadas las publicaciones al Instituto e ingresadas al inventario, se convertirán en mercancías en existencia en el transcurso de la vigencia actual.

La variación de los saldos de una vigencia a otra se da en razón a que los costos de las publicaciones que se encontraban en proceso de transformación en 2019, no alcanzaron a culminarse al cierre de la vigencia, motivo por el cual se esta espera que en el transcurso de 2020, y al momento de la recepción de las publicaciones sean reclasificadas a mercancías en existencia (cuenta 1510).

Nota 5. Cuenta 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado: Este rubro refleja el saldo por amortizar de las distintas pólizas de seguro que amparan los distintos ramos que cubren los posibles riesgos del Instituto. El siguiente es el comportamiento que muestra el rubro de una vigencia a la otra:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Cuenta	Nombre	Saldo a 30/04/2020	Saldo a 30/04/2019	Variación (\$)	Variación (%)
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	\$437.193	\$18'230.725	-\$17.793.532	97,60%

La fluctuación que se muestra de una vigencia a la otra en cuantía de - \$17.793.532, se dá principalmente en razón a que la cobertura de las pólizas en 2019 era mayor en tiempo a la que se muestra en la vigencia actual. Motivo por el cual se deben renovar las pólizas para 2020 a partir del mes de mayo.

Nota 6. Cuenta 1908 Recursos entregados en administración. Este rubro a corte de abril 30 de 2020, muestra el siguiente detalle:

Cuenta	Nombre	Saldo a 30/04/2020	Saldo a 30/04/2019	Variación (\$)	Variación (%)
1908	Recursos entregados en administración	\$67'386.572	\$24'563.529	\$42.823.045	174,33%

A través de este rubro se reflejan los deudores por concepto de descuentos en los pagos realizados a terceros, por concepto de retenciones de ley adeudados por la Secretaría de Hacienda Distrital, que para el corte de abril 30 de 2020, ascendía a \$17'386.572. Así como los recursos entregados en administración en cumplimiento al Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD en cuantía de \$50'000.000 para iniciar el cambio de enfoque de educación de Bogotá 2020 – 2024 hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030) de la ONU.

Nota 7. Cuenta 2902 Recursos Recibidos en Administración, esta cuenta es la contrapartida de la cuenta de depósitos en instituciones financieras N° 1, en la que se mencionó que los recursos provenían de la administración del Convenio Interadministrativo N° 877.686 de 2019, suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito – SED, la cual se amortiza en la medida en que los recursos son ejecutados por el Instituto en cumplimiento del convenio. Y para lo corrido de 2020 el Instituto no ha suscritos convenios de dicha naturaleza, por tanto la cuenta no posee saldo al cierre de abril 30 de 2020.

Nota 8. Cuenta 5501 Gastos Público Social, a través de esta cuenta se acumulan los gastos originados en la contratación y ejecución de contratos que se suscriben para desarrollar el objeto misional de la entidad, es decir la investigación en educación e innovación pedagógica, que comunmente obedecen a la ejecución de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

recursos recibidos a través de convenios suscritos con la Secretaría Distrital de Educación – SED. El siguiente fue el comportamiento comparativo de este rubro a 30 de abril de 2020 – 2019:

Cuenta	Nombre	Saldo a 30/04/2020	Saldo a 30/04/2019	Variación (\$)	Variación (%)
5501	Gasto público social	\$128'903.141	\$315'397.382	-\$186.494.241	-59,13%

La variación que se presenta con la información de la vigencia inmediatamente anterior se debe a que para lo corrido de la vigencia 2020, la entidad tiene en ejecución un menor número de contratos relacionados con la parte misional de la entidad, que originen la erogación de recursos por este concepto, respecto de la vigencia inmediatamente anterior.

OSWALDO GOMEZ LOZANO
Profesional Especializado
Contador T.P. 45.028-T